



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 072-2023- MPC

Contumazá, 13 de abril de 2023



VISTO: El Informe N°212-2023-MPC/OGPyP presentado por el emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°008-2023-OPMI-MPC emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en calidad de encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, “El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria”. Asimismo, el artículo 23° prescribe que “La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.”

Así, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, establece que mediante resolutive el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Además, precisa que “La comisión es presidido por el Jefe de presupuesto de lo entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de CE Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), (...). Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”.

Que, con el Informe N°212-2023-MPC/OGPyP de fecha 10 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en virtud del Informe N°008-2023-OPMI-MPC emitido por el mismo en calidad de encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI solicita la conformación de la comisión del Programa Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2023, a través de acto resolutive.



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

En ese sentido, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°002-2022-EF-50.01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFÓRMESE la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrada por los integrantes que seguidamente se detalla:

- El/la Jefe de la Oficina General Planificación y Presupuesto, **QUIEN PRESIDIRÁ LA COMISIÓN.**
- El/la jefe de la Oficina General de Administración.
- El/la Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales.
- El/la Jefe de la Unidad de Tesorería.
- El/la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- El/la Gerente de Desarrollo Económico.
- El/la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- El/la Gerente de Desarrollo Social.
- El/la Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- El/la jefe de la Unidad Formuladora.
- El/la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que, a través de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDE
Mg. Enrico Edm. Cedrón León
ALCALDE